



## **ANEXO I**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE APARATOS ELEVADORES MUNICIPALES DE CHIPIONA.**

#### **PRIMERO.- Objeto, Necesidad e idoneidad del contrato.**

El objeto de la presente Memoria Justificativa es instar la contratación de servicio, de conformidad con los requisitos y características que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

La necesidad e idoneidad del contrato pretendido trae su causa en la obligación de mantener, la instalación objeto del PPT.

#### **SEGUNDO.- Precio del contrato, existencia de crédito y forma de pago.**

El presupuesto anual estimado es **13.772,00 €** excluido IVA (IVA repercutido 21 %), que con la cantidad de **2.892,12 €**, en concepto de IVA, hace un total presupuestado que asciende a **16.664,12 €**.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria determinada por el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Interventora Municipal.

Forma de pago: previa presentación de factura correspondiente al suministro realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de Ley 9/2017 LCSP.

#### **TERCERO.- Costes directos e indirectos.**

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del servicio licitado y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.





**CUARTO.- Justificación de la NO división en Lotes.**

El objeto de la contratación es un **único** servicio, destinado a una **única unidad productiva**, por lo que **no es posible su división en Lotes**.

**QUINTO.- Duración del Contrato.**

El contrato tendrá una duración de **DOS (2)** años prorrogables por otros **DOS (2)**, previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.- Unidad Encargada del Seguimiento.**

Delegación de Planificación.

**SÉPTIMO.- Fecha en la que se deberá estar adjudicado el contrato.**

El contrato deberá estar adjudicado antes del 15 de Agosto del 2024.

**OCTAVO.- Responsable del Contrato.**

El responsable del contrato será el Ingeniero Municipal D. Antonio Manuel Pedrosa Query.

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato administrativo de servicio se emite la presente Memoria Justificativa.

En Chipiona, a fecha de firma electrónica al margen

El INGENIERO MUNICIPAL

Vº.Bº.

Concejala Delegada de Planificación

